

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 11/05/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en las Escalas de Administración Especial: Técnico Medio, cometido especial OTRI, Técnico Medio cometido especial Ingeniería Edificación/Arquitecto Técnico, y en la Escala de Administración General, Gestión, Especialidad Auditoría, por el sistema general de acceso libre. [2022/4374]

De conformidad con lo previsto en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla –La Mancha (UCLM) de fechas 20 de noviembre de 2019 y 23 de octubre de 2020, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la UCLM para 2019 y 2020 (DOCM de 3/12/2019 y 2/11/2020).

En el marco de la política de recursos humanos definida en el documento “Estructura Organizativa, Política de Recursos Humanos y Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UCLM” aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de junio de 2009, el Reglamento para la Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo, publicado por Resolución de 19 de junio de 2009, (DOCM de 30 de junio de 2009), y sus posteriores modificaciones.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1. de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), así como en los Estatutos de la Universidad publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM de 24 de noviembre de 2015), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en las escalas de administración especial: Técnico Medio, cometido especiales: OTRI e Ingeniería Civil/Arquitecto Técnico, y en la escala de administración general: Gestión, Especialidad Auditor, por el sistema general de acceso libre, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Personal de Administración y Servicios de la UCLM para 2019 y 2020 (DOCM de 3/12/2019 y 2/11/2020), por el sistema general de acceso libre, en las escalas y especialidades que se detallan en el anexo I de esta resolución.

1.2 El detalle de las plazas a ofertar en cada una de las escalas figura en anexo II.

1.3 El proceso selectivo constará de dos partes, oposición y concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo III.

1.4 Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo IV de esta convocatoria.

1.5 Finalizados los ejercicios de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para aportar certificación acreditativa de la experiencia profesional de los períodos con nombramiento de funcionario o contratado laboral, en la que necesariamente constará el grupo de clasificación profesional al que figuren adscritos los correspondientes puestos, expedida por el servicio de Personal del Ministerio u organismo del que dependieran, y certificación de aquellos cursos de formación y otros méritos que reúnan los requisitos que se establecen en el anexo III.

Dicha certificación se expedirá de oficio por la Unidad de Recursos Humanos a aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios en esta Universidad quién remitirá copia al Tribunal y a los interesados, debiendo éstos únicamente aportar los méritos que no constaran en la UCLM.

Del mismo modo se certificarán todos los cursos de formación impartidos por la UCLM dentro del Plan de Formación del PAS y del Programa “Aprende Lenguas”, que estén superados con aprovechamiento, para la valoración por el Tribunal de aquellos directamente relacionados con los cometidos propios de las plazas que se convocan.

La formación impartida por otras Administraciones se deberá certificar por el organismo competente o acreditar mediante copia del certificado de aprovechamiento.

No serán tenidos en cuenta otros méritos que los que hayan sido aportados en dicho plazo.

Dicha documentación será registrada y remitida a la Unidad de Recursos Humanos, C/ Altagracia, 50, 13071- Ciudad Real.

Asimismo, disponen del mismo plazo los aspirantes que formarán parte de la bolsa para sustituciones a la que hace referencia la base 8 de la convocatoria, para presentar del mismo modo, la documentación justificativa de los méritos a valorar de conformidad con dicha base.

Los Tribunales publicarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso por los aspirantes aprobados.

A efectos de valoración de los méritos de la fase de concurso y, de la constitución de las bolsas correspondientes, será tenida en cuenta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen los procesos selectivos, se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.7 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables: La Ley Orgánica 6/2001, de Universidades modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla –La Mancha, los Estatutos de La Universidad de Castilla - La Mancha publicados por Resolución de 18 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM de 24 de noviembre), la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UCLM y el Reglamento para la Implantación de la misma, publicada por Resolución de 19 de junio de 2009 (DOCM de 30 de junio de 2009), con sus posteriores modificaciones, las Ofertas de Empleo Público del PAS de la UCLM para los años 2019 y 2020, aprobadas por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla –La Mancha de fecha 20 de noviembre de 2019 y 23 de octubre de 2020 (DOCM de 3/12/2019 y 2/11/2020), así como en la modificación de la Oferta de Empleo Público 2019 (DOCM 23/12/2019), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril) por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria, y lo dispuesto en las presentes bases y demás normativa de aplicación.

1.8 Los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en la página web de la UCLM, en la dirección https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7_20.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

2.1.2. Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3 Poseer alguna de las titulaciones académicas que, para cada escala o especialidad, se detallan en el anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

A efectos de equivalencias al título de Diplomado universitario, deberá estarse a lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que dispone que se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

2.1.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La presentación de solicitudes, se realizará a través de la aplicación de gestión de convocatorias de la Universidad de Castilla-La Mancha, disponible en la dirección: https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7_20, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Los aspirantes podrán presentarse a cuantas escalas o especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos exigidos para el acceso en cada una de ellas, presentando una solicitud por cada escala o especialidad a la que concurra.

3.3 Los aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación en formato electrónico, escaneada, que se establece con carácter obligatorio en esta base.

3.4 Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud y aportar el certificado, o tarjeta acreditativa del tipo de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia.

3.5 En caso de que resulte necesario, se deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en el momento de cumplimentar la solicitud. Y, en ese caso, se deberá presentar Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la

limitación padecida. Su omisión supondrá no tener en cuenta la adaptación solicitada. A la vista de este, el Tribunal Calificador acordará las adaptaciones de medios que estime oportunas. Cuando se requiera adaptación de tiempo el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el empleo público de personas con discapacidad. En ningún caso, las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

3.6 El lugar o lugares de celebración del primer ejercicio de las distintas escalas convocadas figuran en anexo I, pudiendo el Tribunal decidir el Campus o lugar para la realización de los ejercicios posteriores, en relación con el número de aspirantes o con el tipo de prueba a realizar. Cuando esté prevista la realización de la primera prueba en más de un campus, los aspirantes deberán señalar en la solicitud, en que campus desean realizar la prueba. En el caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que su elección es el campus de Ciudad Real.

3.7 Pago de la tasa: En la solicitud de participación el aspirante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de examen, conforme al artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través de las siguientes vías:

- a) Pago electrónico (37,61 €) o familia numerosa general (18,80 €): Mediante el pago con tarjeta de débito o crédito por TPV, en el mismo acto de presentación telemática de la solicitud siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago telemático vaya indicando. La presentación telemática lleva incluida la bonificación del diez por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre.
- b) Pago presencial en entidad bancaria (41,79 €) o familia numerosa general (20,89 €): pago directo en sucursal o en cajero automático. La aplicación genera una carta de pago, para su impresión por duplicado y posterior pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que en la misma se indican.

Tanto si se opta por una u otra modalidad de pago, se deberá adjuntar en formato pdf el justificante de pago antes de finalizar la solicitud.

En ningún caso la realización del pago presencial en entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El trámite de pago se deberá hacer en cualquier caso dentro del plazo de presentación de instancias, siendo su abono fuera de plazo motivo de exclusión.

De conformidad con el artículo 369 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, procederá la devolución de la tasa cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, a instancia del interesado.

3.8 En el artículo 368 de la citada Ley, se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones al pago de la tasa por derechos de examen:

Exenciones:

a) Los solicitantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de los procesos selectivos.

A tal efecto, la condición legal de demandante de empleo será acreditada por el solicitante adjuntando escaneado el documento modelo: "Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" o, en los casos de otras comunidades autónomas diferentes a la de Castilla -La Mancha, documento equivalente en el que se haga constar que la situación en la que se encuentra es la de desempleado/a no ocupado/a y el periodo desde el cual se encuentra en tal situación, en el momento de la presentación de la instancia.

b) Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

c) Las personas aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría especial.

Bonificaciones:

Las personas que presenten la solicitud de participación en este proceso selectivo y pertenezcan a familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del cincuenta por ciento sobre la cuantía correspondiente.

3.9 A efectos de constitución de la bolsa de trabajo prevista en la base 8 de esta Resolución, los candidatos indicarán, en la solicitud, los campus de bolsa de los que, en su caso, deseen formar parte.

3.10 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado por esta misma vía de presentación en la dirección: https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7_20

3.11 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.1 para la presentación de las mismas.

3.12 La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, deben especificarlas en el momento de cumplimentar la solicitud. En ese caso, deberán presentar Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la limitación padecida, así como la compatibilidad del desempeño de las tareas y funciones. Su omisión supondrá no tener en cuenta la adaptación solicitada.
- Justificante acreditativo del pago o exención de los derechos de examen (carta de pago).
- En caso de exención de pago o bonificación por familia numerosa, informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, condición de familia numerosa general o especial, o acreditación del grado de discapacidad, en su caso.
- Titulación oficial requerida.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Castilla-la Mancha dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», y en la que, además de declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos, se señalará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, así como las relaciones de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En estas listas deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, conforme establece la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar de acuerdo con la causa que haya motivado la exclusión.

La resolución que apruebe definitivamente las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa. Los aspirantes definitivamente excluidos podrán formular recurso contencioso-administrativo a elección del interesado, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo que corresponda a su domicilio o ante el del domicilio del órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, o podrán optar por interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, en cuyo caso no cabrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

5. Tribunal

5.1 Los Tribunales calificadores de las pruebas serán los que figuran como anexo V de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención citadas.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3 Con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas, el Rector publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que las hubieran solicitado en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la administración laboral, sanitaria, o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o de la Comunidad Autónoma.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Castilla-la Mancha, Unidad de Recursos Humanos, C/Altagracia, nº 50, 13071 Ciudad Real, Teléfono 926295300.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 Los tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado de 30).

5.11 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar o declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

5.12 Tanto el Tribunal titular como el suplente se componen de cinco miembros nombrados por la Administración, uno de los cuales será el Presidente y otro el Secretario.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "O", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 3 de diciembre de 2021 (DOCM. 14 de diciembre).

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del tribunal para, que acrediten su identidad. Para la realización de los ejercicios correspondientes acudirán al llamamiento provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3 Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes en las distintas escalas convocadas, sin perjuicio de las adaptaciones a que hace referencia la base 3.5.

6.4 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio, en único llamamiento, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la universidad, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante en la solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados y nombramiento funcionarios de carrera

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la aplicación corporativa de convocatorias de la Universidad https://convocatorias.rh.uchm.es/convocatorias.aspx?t=7_20, la relación de aspirantes de cada escala/especialidad, en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación y con indicación de sus números de documento nacional de identidad, conforme a la Disposición Adicional 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

En el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en el que se hubieran hecho públicas las listas de aprobados, los aspirantes aprobados deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente para las personas con nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o asimiladas, que acredite su edad y nacionalidad.
- Fotocopia del título exigido en la convocatoria o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se entregará fotocopia de la credencial que acredite la homologación que corresponda.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada o promesa de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las y los aspirantes que tengan la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes, que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto de trabajo correspondiente. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.

7.2 Por el Rector de la Universidad de Castilla-la Mancha se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha», con indicación del destino adjudicado.

7.3 La toma de posesión de los aspirantes aprobados deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación de su nombramiento en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

7.4 Al personal funcionario de carrera, tras la superación del presente proceso selectivo, se le adjudicará un puesto de trabajo de ingreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla- La Mancha.

8. Bolsa para sustituciones

8.1 Las bolsas de trabajo para cada escala estarán integradas por los candidatos que se incluyan en los siguientes grupos de prelación y con el orden indicado:

1. Los candidatos que han superado, al menos, una prueba de la fase de oposición del proceso selectivo.
2. Los aspirantes que, sin haber superado la primera o única prueba del proceso selectivo, hayan obtenido en la misma, al menos, la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que la hayan realizado.

Estas personas aspirantes se incorporarán a la correspondiente bolsa a continuación del último de los integrantes del grupo de prelación anterior.

La puntuación para cada candidato de la lista se obtendrá de la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas de la fase de oposición superadas o no, más la suma de la puntuación obtenida en la aplicación del baremo de la fase de concurso, establecido en las diferentes convocatorias derivadas de las ofertas de empleo público.

8.2 Si al aplicar el baremo de la fase de concurso establecido en la convocatoria se produce un empate en las puntuaciones obtenidas en cada grupo de prelación, los candidatos se ordenarán según los criterios de desempate establecidos en la propia convocatoria. Si persistiera el empate se ordenarán los candidatos por orden alfabético de la letra correspondiente al sorteo anual para los procesos selectivos que publica la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3 La gestión de la bolsa se realizará conforme a lo regulado en el Reglamento de Bolsas de Trabajo del PAS de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2019.

9. Publicación

La presente convocatoria se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y se anunciará en el Boletín Oficial del Estado. Para el cómputo de plazos a efectos de la presentación de solicitudes se tendrá en cuenta, la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes actos que de ella se deriven se publicarán únicamente en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Asimismo, la convocatoria y demás actos que requieran publicación, se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la aplicación corporativa de convocatorias de la Universidad https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7_20

10. Plazo de Resolución

La duración máxima del proceso de realización de las pruebas no excederá de nueve meses, contados desde la fecha de realización de la primera prueba hasta la publicación por el Tribunal de la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición. Entre la publicación de la relación de personas aprobados en una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

A los efectos del cómputo de plazos para el desarrollo de los procesos selectivos incluidos en la presente convocatoria, serán de aplicación las resoluciones que en su caso esta Universidad dicte sobre declaración de periodos inhábiles.

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ciudad Real, 11 de mayo de 2022

El Rector
JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ BREA

Anexo I. Escalas convocadas

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Nº de plazas	Campus de Examen	Requisitos	
					Titulación Académica	Campus de Bolsa
Escalas de Administración General						
A2	Escala de Gestión	Auditoría	1	CR	Título universitario Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.	Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo
Escalas de Administración Especial						
A2	Técnico Medio, cometido especial	OTRI	1	AB	Título universitario Grado, Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.	Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo
	Técnico Medio, cometido especial	Ingeniería Edificación/ Arquitecto Técnico	1	CR	Título universitario de Grado en Ingeniería de la Edificación o Arquitecto Técnico	Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo

Anexo II. Plazas a ofertar por escalas

Administración General		
Código	Descripción de la plaza	Campus
E. Gestión, especialidad: Auditoría		
A010501/09/1/2	Técnico I, Control Interno-Gestión	Ciudad Real
Administración Especial		
Código	Descripción de la plaza	Campus
Técnico Medio, cometido especial: OTRI		
A0502/10/2/1	Técnico II, OTRI (Oficina de Transf. de Result. Investig.)	Albacete
Técnico Medio, cometido especial: Ingeniería Edificación/Arquitecto Técnico		
A0712/03/3/1	Director Técnico, Gestión Técnica de Infraestructuras	Ciudad Real

Anexo III

El proceso selectivo constará de dos partes: oposición y concurso.

1. Fase de Oposición

- Primera prueba.- Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 75 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 60 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones; las preguntas versarán sobre la totalidad del programa del correspondiente Cuerpo, Escala y/o Especialidad. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

- Segunda prueba.- Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos temas de la parte específica del programa del correspondiente Cuerpo, Escala y/o Especialidad a elegir entre tres propuestos mediante sorteo por el Tribunal. Dicho sorteo se efectuará al inicio de la prueba en presencia de los opositores. Se efectuará eligiendo al azar un tema de entre los que componen cada uno de los bloques en que se distribuye el correspondiente programa de conocimientos. Cuando dicho programa incluya un número de bloques superior o inferior a tres, el Tribunal Calificador podrá hacer las agrupaciones o desagregaciones necesarias para efectuar el sorteo. La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los temas, puntuados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos de media para superarla y debiéndose obtener un mínimo de 3 puntos en cada uno de los temas.

- Tercera prueba.- Consistirá en la resolución, en el tiempo máximo de tres horas, de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Tribunal, todos ellos relacionados con las materias de la parte específica del programa del correspondiente Cuerpo, Escala y/o Especialidad. La prueba, que tendrá carácter eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos, obteniéndose su calificación final de la media aritmética de las calificaciones alcanzadas en cada uno de los supuestos prácticos, cuando fueran más de uno, puntuados de 0 a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos de media para superarla y debiéndose obtener un mínimo de 3 puntos en cada uno de los supuestos.

- Prueba obligatoria de idiomas.- Consistirá en una conversación con el Tribunal en la lengua elegida por cada aspirante – inglés o francés-, sobre uno o varios temas libremente elegidos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de quince minutos. Esta prueba se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para superarla.

2. Fase de Concurso

La valoración de la fase de concurso se efectuará de conformidad con el baremo que se une a este anexo. El procedimiento para la aportación de documentos referidos a los méritos a valorar se especifica en la base 1.6.

No tendrá carácter eliminatorio y es igual para todos los grupos.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la aplicación corporativa de convocatorias de la Universidad https://convocatorias.rrhh.uclm.es/convocatorias.aspx?t=7_20. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir de la publicación para efectuar las alegaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en esta fase.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios.

La calificación final del proceso vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda fase de las pruebas; no pudiendo exceder la valoración de la fase de concurso del 25% de la puntuación total del proceso selectivo, en aplicación del artículo 46 de la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla –La Mancha.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a:

1º La mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición.

2º La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso en su conjunto

3º La puntuación obtenida en cada uno de los subapartados que son valorados en el baremo de la fase de concurso, por el orden que el mismo establece.

Acceso Libre	
Baremo fase de concurso Puntuación máxima: 25 puntos	
Experiencia profesional: puntuación máxima 21 puntos	
Servicios prestados	Puntos por mes completo
Por servicios prestados en la UCLM, en superior, igual o inferior categoría/cuerpo/escala en el Área Funcional a la que pertenezca la plaza convocada y Especialidad si la hubiese.	0,146
Por servicios prestados en la UCLM, en puestos distintos de los enumerados en el apartado precedente.	0,088
Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas.	0,070
* A efectos de este baremo se consideran equivalentes las áreas AD (Administrativa), EF (Económico-Financiera) y GEN (General)	
Formación: puntuación máxima 4 puntos	
1.-Cursos: máximo 3 puntos	Puntos por hora
Se valorarán los cursos de formación directamente relacionados con los cometidos propios de las plazas que se convocan, que hayan sido superados con aprovechamiento o impartidos por el interesado y que hayan sido organizados u homologados por la UCLM o por otras Administraciones Públicas. No será valorada la participación ni las ponencias en Jornadas, Seminarios y Congresos. En caso de existir varios cursos de contenido similar, solo se valorará el de mayor duración. En el supuesto de cursos impartidos por el candidato, estos se valorarán una sola vez, no considerándose a estos efectos las sucesivas ediciones de un mismo curso	0,019 (Cursos de mínimo 10 horas realizados en los últimos siete años)
2.-Titulación: máximo 1 punto	
Por ostentar una titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria (*)	1

(*) La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años (que es equivalente al bachiller a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acrediten los requisitos de la Orden EDU/1603/2009 modificada por la Orden EDU/520/2011) no tendrá consideración de titulación oficial superior a la exigida en la convocatoria a los efectos de este apartado del baremo.

Todas las puntuaciones incluidas en este baremo, han sido efectuadas sobre una valoración de la fase de oposición de 75 puntos. Si esta puntuación fuese distinta, los puntos asignados en cada apartado y subapartados se verían modificados proporcionalmente.

Anexo IV

Programas

Escala Técnico Medio, cometido especial: OTRI. Subgrupo A2

Temario General

Tema 1: El Procedimiento Administrativo: Los sujetos. Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. La doctrina del silencio administrativo.

Tema 2: Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen Jurídico de las Universidades. Nueva estructura de las Universidades Públicas. Órganos de gobierno y representación de las Universidades Públicas. Coordinación universitaria.

Tema 3: Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. De la Investigación en la Universidad y de la transferencia de conocimientos. Excedencia voluntaria y reingreso al servicio activo por parte del personal investigador. Colaboración con otras entidades o personas físicas. Disposición adicional vigésima cuarta. Incompatibilidades del personal al servicio de las AAPP.

Tema 4: Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora.

Tema 5: Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. Ciencia e innovación. Transferencia de resultados en la actividad investigadora. Promoción de los derechos de propiedad industrial.

Tema 6: Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes. Invenciones realizadas por el personal investigador de las Universidades Públicas y de los Entes Públicos de Investigación. Transferencias, Licencias y Gravámenes.

Tema 7: Estatutos de la UCLM: Naturaleza y fines de la Universidad. De los Institutos Universitarios de Investigación. De los Órganos de Gobierno y Representación de la Universidad. De la Comunidad Universitaria

Tema 8: El presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha: Características y estructura; Incorporación de remanentes de crédito. Modificación de los créditos; Transferencias y generación de crédito; Anticipos de caja y pagos a justificar. Procedimientos de gestión presupuestaria; Órganos competentes; Fases de gestión del presupuesto de gastos y documentos contables que intervienen en la ejecución.

Tema 9: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral. Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Criterios de actuación de las Administraciones públicas en aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Tema 10: La ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. El Comité de Seguridad y Salud. Los planes de autoprotección. Riesgos y condiciones de seguridad en trabajos de oficina. Actuación en situaciones de emergencia. Primeros auxilios.

Tema 11: Principios de la Protección de Datos. La Administración Pública y las personas que se relacionan con la Administración. Los derechos de la ciudadanía y la actividad de la Administración. Las garantías en el desarrollo del procedimiento.

Tema 12: Contratos del Sector Público: Contratos administrativos y contratos privados del sector público. Contratos sujetos a una regulación armonizada.

Temario Específico

Tema 13: Conceptos y Tipos de Innovación. Modelos del proceso de innovación. Sistemas de Innovación (SI).

Tema 14: El papel de los Organismos Públicos de Investigación en el SI. Papel institucional en las relaciones Universidad-Empresa. El papel de la OTRI y otros agentes de interfaz.

Tema 15: Las OTRIs de universidades españolas. Concepto, evolución e historia. Funciones de las OTRIs. Modelos organizativos y procesos de gestión en las OTRIs. Relaciones con la AGE y la CRUE. Modelos regionales, nacionales e internacionales de cooperación de las OTRIs

Tema 16: El marco europeo de I+D+i. El programa marco de la Unión Europea Horizonte Europa 2021-2027: estructuras e Instrumentos.

Tema 17: El sistema Español de Ciencia Tecnología e Innovación, SECTI, y los agentes implicados. Plan Estatal de Investigación Científica y Tecnológica y del Plan Estatal de Innovación 2021-2023.

Tema 18: El mapa de la innovación en Castilla-La Mancha.

Tema 19: Estructuras y servicios para la transferencia en la UCLM. La OTRI-UCLM. Misión. Objetivos. Servicios.

Tema 20: Productos de la UCLM para la Transferencia. Otras unidades para la Transferencia en la UCLM.

Tema 21: Estructura científica-tecnológica de la UCLM: los Institutos y los grupos de Investigación.

Tema 22: Capacidades en I+D+i. La oferta científico-tecnológica de la UCLM. Catálogos de capacidades, productos y procesos I+D+i.

Tema 23: Los proyectos de I+D en cooperación con entidades públicas y privadas. Papel de una OTRI universitaria en estos proyectos. La elaboración de propuestas de proyectos de I+D. Conceptos generales sobre la elaboración de propuestas. Peculiaridades y problemas típicos de los proyectos de I+D entre grupos de investigación y empresas.

Tema 24: Gestión de programas nacionales del Plan Estatal de Investigación Científica y Tecnológica y del Plan Estatal de Innovación 2021-2023. Programas de apoyo a la colaboración Universidad-Empresa. Preparación de propuestas.

Tema 25: Gestión de programas regionales. Programas de apoyo a la colaboración Universidad-Empresa. Programa de apoyo a la innovación: INNOVA-ADELANTE, innovación empresarial. GRUPOS OPERATIVOS DE INNOVACION: proyectos piloto innovadores en sectores agroalimentario, producción primaria agrícola y ganadera. Preparación de propuestas.

Tema 26: Legislación relativa a la contratación de la investigación y transferencia: LOU, Ley de la Ciencia y normativa de la UCLM.

Tema 27: Tipología de instrumentos contractuales para la investigación colaborativa y la transferencia: Aspectos a considerar en los contratos Art 83 LOU y convenios, su clausulado. Gestión de contratos y convenios en la UCLM. Cálculo de costes.

Tema 28: Protección de resultados de investigación. Conceptos sobre protección de resultados. Protección de los resultados de la investigación en Universidades y Organismos Públicos de Investigación: detección, evaluación y decisión de proteger.

Tema 29: Significado de la Propiedad Industrial y su gestión como clave para la protección de los activos intangibles. La patente como protección de la innovación técnica. Estrategias y herramientas de búsqueda de patentes. La patente: Definición. Requisitos y Excepciones de patentabilidad. Otras vías de protección de la propiedad industrial: Modelos de utilidad. Protección del Know-How mediante secreto.

Tema 30: La patente española. Procedimiento de tramitación concesión en la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM). Documentos que acompañan a una solicitud de patente. Derecho de prioridad.

Tema 31: Patente Europea. Procedimiento de tramitación de una solicitud de Patente Europea: Presentación de la Solicitud Europea como primera prioridad ante la OFICINA EUROPEA DE PATENTES. Presentación de la Solicitud Europea como primera prioridad ante la Oficina española de Patentes y Marcas (OEPM)

Tema 32: Sistema PCT de protección internacional, conceptos. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Oficinas Receptoras OR, ISA, IPEA. Procedimiento de solicitudes PCT. Función de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) en el procedimiento PCT.

Tema 33: Propiedad intelectual. Requisitos de protección. Procedimiento de tramitación.

Tema 34: Protección del Software. Marco legal. Conceptos. Requisitos de protección. Procedimiento de tramitación ante el Registro de Propiedad Intelectual en España y ante la Oficina del Copyright de los Estados Unidos de América.

Tema 35: Normativa UCLM para la protección de resultados de investigación. Procedimiento de registro y protección de las invenciones en la UCLM.

Tema 36: La valorización de los resultados de la actividad científica-tecnológica. Metodologías de valorización.

Tema 37: Explotación de resultados de investigación mediante licencia. Los contratos de licencia de patentes y otros títulos de propiedad industrial. Condiciones y cláusulas especiales a considerar en los contratos.

Tema 38: Normativa UCLM para Gestión de contratos y acuerdos de licencia. Modelo de contrato de licencia UCLM. Estructuras de apoyo para la negociación y firma de licencia.

Tema 39: Explotación de resultados de investigación mediante la creación de empresas desde los centros de investigación. Marco legal. Forma de participación del personal investigador. Incompatibilidades.

Tema 40: Motivación y beneficios de las partes en la creación de empresas de base tecnológica. Los grupos de investigación, emprendedores y universidad. Condiciones deseables para la creación de una empresa de base tecnológica. La UCLM y la creación de empresa de base tecnológica. Normativa para la creación de spin-off.

Tema 41: Estructuras de apoyo a la creación de estas empresas. Medidas de fomento. Detección de iniciativas empresariales en la investigación universitaria.

Tema 42: Normativa y gestión de actividades de mecenazgo para la transferencia en la UCLM. Cátedras y Aulas UCLM.

Tema 43: Gestión comercial de una OTRI. Técnicas de análisis de las potencialidades y el riesgo de la comercialización de productos. La formulación del plan de comercialización estratégica de una OTRI.

Tema 44: Marketing interno. Características y singularidades de la población objetivo. Promoción. Elaboración y dinamización de ofertas tecnológicas.

Tema 45: Marketing externo. Características y singularidades de la población objetivo. Promoción. Vigilancia de la demanda tecnológica. Fiscalidad de la I+D+i. Gestión de eventos.

Tema 46: El proceso de negociación. Los actores. Habilidades personales y la posición del técnico de la OTRI en el proceso negociador. Planificación de la reunión y establecimiento de la estrategia y las tácticas.

Tema 47: El proyecto empresarial de una empresa de base tecnológica. Definición y características principales. Proceso de creación de la spin-off. Relaciones Universidad-Empresa. Factores de éxito.

Tema 48: Los elementos principales de la empresa de base tecnológica. Composición del Capital Social. Características del equipo emprendedor. Los activos intangibles. La explotación del conocimiento. La idea de negocio.

Tema 49: El plan de empresa, su utilidad, objetivos y utilidades. Requisitos legales para la constitución de la empresa de base tecnológica, estatutos sociales, pacto de socios, contrato de transferencia de tecnología.

Tema 50: Plan económico financiero. Presupuesto. Inmovilizado material e inmaterial. Gastos amortizables. Sistemas de cobros, pagos y previsión de tesorería. Balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Tema 51: Estudio de mercado y Plan de marketing. Plan de producción, organización y personal.

Tema 52: Capitalización y desarrollo de la empresa de base tecnológica. Etapas de desarrollo empresarial. Plan de inversión inicial y financiación. Formas de financiar el crecimiento. Las fases del proceso de inversión. Incentivos fiscales a la inversión en I+D+i.

Escala Técnico Medio, cometido especial: Ingeniería Edificación/Arquitecto Técnico. Subgrupo A2

Temario General

Tema 1: La Administración Pública: Principios constitucionales. Derechos y deberes. La organización territorial del Estado. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 2: Estatuto de Autonomía de Castilla La Mancha. Distribución competencial. La coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

Tema 3: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen jurídico y órganos de gobierno y representación de las Universidades Públicas. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha: Naturaleza y fines de la Universidad. Centros y estructuras de la Universidad. El personal de administración y servicios. Gobierno y representación en la Universidad. Régimen económico y financiero de la Universidad. Servicios de apoyo a la comunidad universitaria.

Tema 4: Régimen jurídico del personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes. Incompatibilidad y conflictos de interés. El Reglamento de Implantación de la Relación de Puestos de Trabajo de la UCLM: Organización del personal de administración y servicios. Atención a las necesidades del servicio y orientación al usuario. Carrera, Desarrollo Profesional y Valoración de resultados profesionales. P.A.S. de UCLM.

Tema 5: Leyes 39 y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos. Garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Recursos administrativos.

Tema 6: Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Procedimiento administrativo por medios electrónicos.

Tema 7: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Reglamento General de Protección de Datos. El Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Tema 8: La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores del Gobierno Abierto: Colaboración, participación, transparencia y rendición de cuentas. Datos abiertos y reutilización. Transparencia en la actividad pública según la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha.

Tema 9: Calidad de los servicios y orientación al usuario. El modelo EFQM y la guía para los servicios ISO 9004-2. Plan Nacional de evaluación de la calidad de las Universidades. Agencia Nacional de Evaluación

de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Tema 10: El presupuesto de la UCLM: Gastos e ingresos presupuestarios. Gestión presupuestaria y control interno y externo. Presupuesto plurianual y tramitación anticipada. Cierre y liquidación del presupuesto.

Tema 11: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La igualdad en el ámbito de la educación superior. Derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Tema 12: La prevención de los riesgos laborales. Normativa que la regula. Aplicación al ámbito de las Administraciones Públicas. La seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Temario específico

Bloque I. Contratos de la Administración

Tema 13. Los contratos del sector público (I): ámbito subjetivo y objetivo. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados. Órganos competentes en materia de contratación. Requisitos para contratar con la Administración: capacidad, solvencia y prohibiciones para contratar.

Tema 14. Los contratos del sector público (II): Preparación de los contratos. Los pliegos. Tramitación de expedientes. Garantías. Precio y valor estimado.

Tema 15. Los contratos del sector público (III): Procedimientos de adjudicación. Los contratos menores. Criterios de selección del adjudicatario. Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. Modificación de los contratos. Pago del precio. Cumplimiento y resolución de los contratos administrativos.

Tema 16. Los contratos del sector público (IV): El contrato de obras. Normas especiales de preparación, ejecución, modificación y resolución. La contratación de proyectos y direcciones de obra. Ejecución técnica: supervisión, documentos y contenidos exigibles del proyecto. Actas, recepción e incidencias.

Tema 17: Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación

Bloque II. Edificación

Tema 18: La ley de Ordenación de la Edificación. Normativa reguladora. Objeto y ámbito de aplicación. Aplicación a las administraciones públicas. Agentes de la edificación. Garantías y Seguros. Exigencias técnicas y administrativas de la edificación. Requisitos básicos. El proyecto. La recepción de la obra. El libro del edificio. El ciclo de vida útil de los edificios.

Tema 19: El Código Técnico de la Edificación (CTE), Parte I. Objeto, ámbito de aplicación y contenido del CTE. Documentos reconocidos y Registro General del CTE. Condiciones técnicas y administrativas. Contenido del proyecto. Documentación de seguimiento de la obra.

Tema 20: Uso y mantenimiento de los edificios: Libro del edificio, Instrucciones de uso y mantenimiento y Plan de mantenimiento. Inspección Técnica de Edificios e Informe de Evaluación de Edificios.

Tema 21: Las condiciones de seguridad estructural (1): Resistencia mecánica, estabilidad y aptitud al servicio. Documento Básico DB SE y Real Decreto 470/2021 por el que se aprueba el Código Estructural: Bases generales, estructuras de hormigón, estructuras de hormigón, estructuras mixtas. Mantenimiento de estructuras existentes y Análisis de sostenibilidad en el ciclo de vida útil de las estructuras.

Tema 22: Las condiciones de seguridad estructural (2): Documentos Básicos DB SE C de seguridad estructural cimientos y DB SE F de seguridad estructural fábricas.

Tema 23: Las condiciones de seguridad estructural (3): Documento Básicos, DB SE A estructuras de acero y DB SE M estructuras de madera.

Tema 24: Las condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa técnica de aplicación (1). Documento Básico DB SI de seguridad en caso de incendio: Propagación interior y exterior; Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios; intervención de los bomberos; resistencia al fuego de la estructura; terminología.

Tema 25: Las condiciones de protección contra incendios en los edificios. Normativa técnica de aplicación (2). El reglamento de instalaciones de protección contra incendios. El reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales. Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y resistencia frente al fuego.

Tema 26: Las condiciones de seguridad de utilización en los edificios: Documento Básico DB SUA de Seguridad de Utilización y Accesibilidad: Objeto, ámbito y criterios de aplicación; secciones y anejos.

Tema 27: Inclusividad y Accesibilidad en el entorno construido. Normativa básica y de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Normativa Europea de referencia. Accesibilidad al Patrimonio Cultural Inmueble. Criterios generales de diseño universal y metodología de gestión.

Tema 28: Documento Básico DB HS de Salubridad: Objeto, ámbito y criterios de aplicación; secciones y anejos.

Tema 29: Documento Básico DB HR de protección frente al ruido: Objeto, ámbito y criterios de aplicación; secciones y anejos.

Tema 30: Documento Básico DB HE de Ahorro de energía: Objeto, ámbito y criterios de aplicación; secciones y anejos.

Tema 31: Directiva 2012/27 UE relativa a la Eficiencia Energética y Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, por el que se transpone la Directiva 2012/27/UE. Características principales y objetivos respecto a la edificación. Estrategia a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación en España. Construcción sostenible: Certificados BREEAM, LEED, Verde y PassivHaus.

Tema 32: El Procedimiento básico para la certificación energética de los edificios. Normativa de aplicación. Aplicación a edificios pertenecientes u ocupados por las Administraciones Públicas. Edificios de consumo de energía casi nulo.

Tema 33: El Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE).

Tema 34: El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Tipos de suministros. Locales de características especiales. Acometidas. Instalaciones de enlace, interiores y en locales de pública concurrencia.

Bloque III: Otros

Tema 35: La seguridad y salud en las obras de construcción. Seguridad y salud en la fase de proyecto. El Estudio Básico y el Estudio de Seguridad y Salud. El Plan de Seguridad y Salud. El Libro de Incidencias. Agentes que intervienen y sus competencias.

Tema 36: Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. El plan de autoprotección: elaboración, implantación, mantenimiento y su revisión. Su contenido mínimo.

Tema 37: Producción y Gestión de los residuos de la construcción y demolición. Normativa. Ámbito de aplicación. Obligaciones de los agentes que intervienen en una obra. Valorización de residuos.

Tema 38: El control de calidad del Proyecto y de la ejecución de la obra. Laboratorios de ensayos y Entidades para el Control de Calidad de la Edificación: acreditación, normativa reguladora, conceptos, áreas de acreditación. La calidad en la edificación. Exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios. El marcado CE de los productos de construcción: significado del marcado CE de los productos de construcción; vías para poner el marcado CE; documentación acreditativa del marcado CE. Distintivos de calidad.

Tema 39: Legislación autonómica de Ordenación del Territorio y Urbanismo (I). La concertación interadministrativa. Los planes e instrumentos municipales. La clasificación del suelo. Las licencias urbanísticas.

Tema 40: Legislación autonómica de Ordenación del Territorio y Urbanismo (II). Reglamento de Suelo Rústico. La calificación urbanística. Requisitos sustantivos de obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

Tema 41: La conservación de las obras y construcciones en Castilla-La Mancha. El deber de conservación de obras de urbanización y edificación. Las órdenes de ejecución. La situación legal de ruina y la ruina física inminente.

Tema 42: Legislación vigente en materia de Patrimonio. Ley 9/2020 de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. Tipos de bienes y derechos. Disposiciones generales. Protección y Defensa. El patrimonio de la Junta de Castilla-La Mancha y sus organismos y entidades.

Tema 43: Inventario de patrimonio de la Universidad de Castilla La Mancha. Órganos competentes para la gestión del patrimonio. Régimen de uso y aprovechamiento. Edificios administrativos. Negocios jurídicos patrimoniales. Participación en las actuaciones de ejecución de planeamiento.

Tema 44: La valoración de los inmuebles de naturaleza urbana. Objeto y finalidad de la valoración. Valor y coste. Definiciones de valor: valor real, valor fiscal, justiprecio, otros. Los métodos de valoración: comparativos y analíticos. El informe de valoración: contenido y requisitos.

Tema 45: Mantenimiento Integral en Edificación (I): Gestión de servicios integrados «Facility Management». Planificación del mantenimiento Preventivo, Correctivo y Legal. Estandarización de soluciones y ahorro de costes. Imagen corporativa.

Tema 46: Mantenimiento Integral en Edificación (II): Economía Circular. Contaminantes en la edificación. Volátiles, Radón y Amianto. Calidad microbiológica. Limpieza y desinfección.

Tema 47: Cartografía. Sistemas de Información Geográfica (S.I.G.). Concepto, componentes y funcionamiento. La gestión de la información en la Administración Pública. Archivo electrónico.

Tema 48: Aplicaciones BIM (Building Information Modelling) para la gestión de infraestructuras. Metodología de trabajo. Implantación de BIM en la administración pública. Distintos niveles de desarrollo y aplicación en fases de proyecto, obra y vida útil de la edificación.

Tema 49: Legislación vigente en materia de patrimonio cultural. La ordenación y protección del patrimonio cultural inmueble a través de los instrumentos de ordenación urbanística y del territorio: plan especial de conjunto histórico; catálogo de bienes y espacios protegidos; plan de ordenación de parque arqueológico; ámbitos de protección y prevención del inventario del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha. Autorización de intervenciones en bienes inmuebles. Criterios de intervención en el patrimonio cultural inmueble.

Tema 50: Gestión y mantenimiento del Patrimonio Histórico de la UCLM en la ciudad de Toledo. Plan Especial del Casco Histórico de Toledo y Plan Especial Parque Dotacional del Tajo. Campus bioclimático Fábrica de Armas.

Tema 51: Revisión de precios en la ejecución de contratos de obras del Sector Público en un contexto de incertidumbre. Reales Decretos 3/2022 y 6/2022.

Tema 52: Gestión de infraestructuras en el marco de la Agenda 2030. Criterios sociales, medioambientales y de sostenibilidad. Reducción de emisiones a lo largo del ciclo de vida útil de las infraestructuras. Economía circular.

Escala de Gestión, especialidad Auditoría. Subgrupo A2

Temario general

Tema 1: La Constitución Española de 1978: El Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales. Gobierno y Administración. Economía y Hacienda

Tema 2: Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: objeto y ámbito de aplicación. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Organización territorial de la Región. De la Economía y Hacienda Regionales.

Tema 3: Ley Orgánica de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Órganos de gobierno y representación de las Universidades Públicas. Del régimen económico y financiero de las Universidades públicas.

Tema 4: Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha: Naturaleza y fines de la Universidad. Centros y estructuras de la Universidad. Gobierno y Representación. El personal de administración y servicios. Gobierno y representación en la Universidad.

Tema 5: Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos. Garantías del procedimiento, iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución del procedimiento. Recursos administrativos.

Tema 6: Contratos del sector público: concepto, procedimientos de adjudicación, tipos de contratos. Publicidad. Los contratos menores. Las Universidades en la ley de Contratos del sector público.

Tema 7: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Tema 8: La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 9: El control interno de la gestión económico-financiera: Competencias. Objetivos del control. Principios de actuación y prerrogativas. Deberes y facultades del personal controlador. La función interventora: definición, ámbito de aplicación, modalidades, omisión de la fiscalización.

Tema 10: El control externo de la actividad financiera: concepto, clases y competencias. Los órganos Institucionales de control externo a nivel autonómico, estatal y europeo. El Tribunal de Cuentas. La coordinación de los órganos autonómicos de control externo con el Tribunal de Cuentas.

Tema 11: El Reglamento de Control Interno de la UCLM.

Tema 12: El Reglamento de Presupuesto de la UCLM.

Temario específico

Bloque I. Proceso y marco técnico de auditoría pública de sistemas de información

Tema 13: Las auditorías de sistemas de información. La GPF-OCEX 5300. Definición. Requisitos generales específicamente relacionados con las auditorías de sistemas de información: enfoque de auditoría basada en riesgos, materialidad, documentación y competencia.

Tema 14: Planificación de auditorías de TI: estratégica, anual y del encargo. Objetivos de la auditoría de TI. Alcance. Ejecución de la auditoría. Supervisión y revisión.

Tema 15: COBIT 5. Metas. Principios. Estructura. Mapeo de COBIT 5 con los estándares y marcos de trabajo relacionados más relevantes. Catalizadores de COBIT 5.

Tema 16: El enfoque de auditoría basado en el análisis de los riesgos. La NIA-ES 315 (revisada 2021).

Riesgo de auditoría: concepto y componentes. Factores de riesgo inherente y espectro de riesgo inherente. Procedimientos de valoración del riesgo.

Tema 17: Respuestas del auditor a los riesgos valorados. La NIA-ES-SP 1330. Respuestas globales. Procedimientos de auditoría que responden a los riesgos de incorrección material en las afirmaciones. Pruebas de controles y pruebas sustantivas.

Tema 18: El uso de herramientas y técnicas automatizadas al identificar y valorar los riesgos de incorrección material (GPF - 1318) El uso de herramientas y técnicas automatizadas en la realización de procedimientos de auditoría (GPF – 1331).

Tema 19: Consideraciones para el conocimiento de las Tecnologías de la Información en una auditoría según la NIA-ES 315 (Revisada 2021). Conocimiento de la utilización de tecnologías de la información en los componentes del sistema de control interno de la entidad. Identificación de las aplicaciones de TI sujetas a riesgos derivados de la utilización de TI. Identificación de riesgos derivados de la utilización de TI.

Tema 20: La evidencia de auditoría. La NIA-ES-SP 1500. Evidencia de auditoría suficiente y adecuada. Información que se utilizará como evidencia de auditoría. Métodos de selección de los elementos sobre los que se realizarán pruebas para obtener evidencia de auditoría. Procedimientos de auditoría para obtener evidencia de auditoría.

Tema 21: La evidencia electrónica de auditoría (la GPF-OCEX 1503). Características. Los documentos electrónicos en la Ley 39/2015. Procedimientos de auditoría aplicables para su obtención. La factura electrónica.

Tema 22: La NIA-ES-SP 1265. Comunicación de las deficiencias en el control interno a los responsables del gobierno y a la dirección de la entidad.

Tema 23: La GPF-OCEX 1735: Las recomendaciones y su seguimiento.

Bloque II. Auditoría de la ciberseguridad y controles

Tema 24: Los Controles Generales de Tecnologías de la Información (CGTI). Concepto de CGTI de acuerdo con la GPF-OCEX 5330. Interrelación de los controles generales con los controles de aplicación. Consideraciones para el conocimiento de los controles generales de TI según la NIA-ES 315 (revisada 2021).

Tema 25: La Ciberseguridad y la seguridad de la información (GPF-OCEX 5311). Auditorías de seguridad de la información en apoyo de auditorías financieras o de cumplimiento. Niveles de madurez de los procesos según la Guía de seguridad CCN-STIC 804.

Tema 26: Los controles básicos de ciberseguridad: la GPF-OCEX 5313. Controles, objetivos de control, alineación con el ENS.

Tema 27: El Esquema Nacional de Seguridad. Principios básicos y requisitos mínimos. Auditoría del ENS.

Tema 28: Los controles de aplicación (GPF-OCEX 5340). Finalidad. Principales tipos y sus características.

Tema 29: Auditoría de los controles de aplicación. Objetivos del auditor. Principales procedimientos.

Tema 30: Las interfaces. Concepto. Riesgos de auditoría. Controles. Procedimientos de auditoría aplicables.

Tema 31: GPF-OCEX 5370. Guía para la realización de pruebas de datos. Consideraciones de auditoría relativas a una entidad que utiliza una organización de servicios. El caso particular de utilización de una organización de servicios de computación en la nube. Modelos de despliegue y tipos de los servicios en la nube. Riesgos significativos del uso de la computación en la nube. Responsabilidades del proveedor del servicio y del cliente en relación con la seguridad. Consideraciones al fiscalizar la contratación de un servicio de computación en la nube. Consideraciones que deben realizarse en una auditoría financiera. Las NIA-ES-SP 1402 y la GPF-OCEX 1403. Informes tipo 1 y tipo 2.

Tema 32: Técnicas y herramientas de auditoría de TI. Técnicas de planificación y de ejecución. Preservación de la información. Herramientas de auditoría de TI. Informes.

Bloque III. Organización y componentes de un sistema de información

Tema 33: La protección de datos personales. EL Reglamento General de Protección de Datos de la UE. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 34: Planificación de un centro de proceso de datos. Vulnerabilidades, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar. Virtualización de plataforma y de recursos.

Tema 35: Concepto y componentes de un entorno de bases de datos. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC. Bases de datos no estructuradas.

Tema 36: Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. El lenguaje SQL. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso. Mecanismos de resolución de conflictos.

Tema 37: Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción.

Cohesión y acoplamiento. Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos.

Tema 38: Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.

Tema 39: La plataforma .Net. Modelo de programación. Servicios. Herramientas. La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

Tema 40: Estrategias y técnicas de seguridad de sistemas de información. Control de acceso a sistemas redes. Técnicas criptográficas de almacenamiento y comunicación de la información. Modelos de firma digital. Mecanismos y sistemas específicos de seguridad: Cortafuegos, seguridad en los dispositivos de usuario, redes privadas virtuales, gestión de intrusiones.

Tema 41: Plan de seguridad informática. Plan de contingencias. Plan de recuperación. Políticas de salvaguarda. Externalización de servicios de seguridad informática.

Tema 42: Seguridad física y lógica de un sistema de información. Riesgos, amenazas y vulnerabilidades. Medidas de protección y aseguramiento. Ciberseguridad.

Tema 43: La plataforma. Net. Modelo de programación. Servicios. Herramientas. La tecnología ADO.NET.

Tema 44: Aplicaciones web de contenido dinámico. Diseño web multiplataforma/multidispositivo. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. La herramienta gvHIDRA.

Tema 45: Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos PDA a los superordenadores y arquitecturas escalables (gris, cluster, MPP, SMP). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 46: Concepto y componentes de un entorno de bases de datos. Utilización de bases de datos en la Organización: sistemas OLTP, MIS, DSS, y almacenes de datos.

Tema 47: Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Características y elementos constitutivos. El lenguaje SQL. Estándares de conectividad: ODBC y JDBC. Tecnología ADO.NET. Arquitecturas cliente-servidor. Tipología. Componentes. Interacción entre los componentes.

Tema 48: Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).

Tema 49: Características técnicas y funcionales de los sistemas operativos: Windows, Linux y Unix. Estructuras de datos: Tablas, listas y árboles. Algoritmos: Ordenación, Búsqueda, Recursión, Grafos. Organizaciones de ficheros.

Tema 50: Lenguajes de marca o etiqueta. Características y funcionalidades. SGML, HTML, XML y sus derivaciones. Lenguajes de script.

Tema 51: El modelo OSI de ISO. El modelo TCP/IP: Arquitectura y niveles. TCP/IP: arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento. Protocolo IP v.6.

Tema 52: Teleinformática. Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP.

Anexo V. Tribunales

Escala de Administración especial, Técnico Medio, cometido especial: OTRI

Titular

Presidente:

D. Antonio Alfaro Fernández

Vocales:

D^a Virginia Rodríguez Robledo

D^a María Carmen Pérez Iniesta

D. Gerardo Marquet García

D. Antonio Camins García, quien actuará a su vez como Secretario.

Suplente

Presidente:

D. Juan Segura Jiménez

Vocales:

D^a Santiago Gutiérrez Casanova

D^a María Llanos Carrión Varela

D. José Julián García Muñoz

D^a Leonor Prieto García, quien actuará como Secretaria suplente.

Escala de Administración especial, Técnico Medio, cometido especial: Ingeniería Edificación/Arquitecto Técnico

Titular

Presidente:

D. Tomás López Moraga

Vocales:

D. Marcos Díaz Garvín

D. Rodrigo del Pozo Collado

D. José M^a Coronado Tordesillas

D^a Julia Delgado Lázaro, quien actuará a su vez como Secretaria.

Suplente

Presidente:

D. Juan Segura Jiménez

Vocales:

D. Andrés Honrubia Escribano

D^a Ana Aliseda Pérez de Madrid

D. Juan Sánchez Suárez

D. José Manuel Herencia Mendoza, quien actuará como Secretario suplente.

Escala de Administración General, Escala de Gestión, especialidad: Auditoría

Titular

Presidente:

D. Julio García Muñoz

Vocales:

D. Alejandro Salom Campos

D. Francisco Javier García Pérez

D^a. M^a Soledad Escolar Díaz

D^a. Matilde Castellanos Garijo, quien actuará como Secretaria.

Suplente

Presidente:

D. Jorge Castejón González

Vocales:

D. Antonio Minguillón Roy

D^a Vanessa González San Julián

D^a Marcela Fabiana Genero Bocco

D. Tomás López Moraga, quien actuará como Secretario suplente.